

Radicación: 2023-00131-00
Proceso: Proceso Ejecutivo con Garantía Real
Ejecutante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.
Ejecutado: RAMIRO DE JESUS BERMUDEZ MARIN
Hv



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN (CAUCA)

Popayán, Cauca, veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 1222

ASUNTO

Procede el Despacho resolver solicitud de aclaración del auto que libró mandamiento ejecutivo en relación al reconocimiento de personería a la apoderada especial del Fondo ejecutante dentro del asunto de la referencia.

CONSIDERACIONES

En razón a la solicitud allegada por la abogada PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA, en la que solicita corregir y/o aclarar el Auto No. 918 del 16 de agosto de 2023, donde se libra mandamiento de pago en su numeral 5o, en el sentido de indicar que, a quien se le reconoce la personería para actuar en el ejecutivo es a la solicitante, y no como quedó consignado en dicho numeral.

Por ser procedente lo solicitado al tratarse por error por omisión o cambio de palabra o alteración de estas, conforme lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., por lo cual, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN – CAUCA,

RESUELVE:

CORREGIR el auto No. 918 del 16 de agosto de 2023, dictado dentro del asunto de la referencia, que libró mandamiento ejecutivo dentro del presente asunto adelantada por FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO en contra del señor RAMIRO DE JESUS BERMUDEZ MARIN, en su numeral Quinto, en el sentido de indicar que a quien se le reconoce personería es a la doctora PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA, conforme al poder especial a ella otorgado y no como quedó consignado en el auto que se aclara, el cual quedará así:

“5º. RECONOCER personería adjetiva a la abogada PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.292.154 de Bogotá, para que

Radicación: 2023-00131-00
Proceso: Proceso Ejecutivo con Garantía Real
Ejecutante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.
Ejecutado: RAMIRO DE JESUS BERMUDEZ MARIN
Hv

represente al ejecutante, en la forma y términos indicados en el poder especial a ella otorgado por la sociedad HEVARAN S.A.S., como mandataria general del Fondo ejecutante.”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO.

Firmado Por:

Monica Fabiola Rodriguez Bravo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b727e0ad77dc7734caaf049a94d10e5e209d411f33effc71f431ad793c431ed**

Documento generado en 20/10/2023 04:47:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**